

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:**
-**SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-**ACREEDOR:** BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
-**GARANTE:** ADOLFO QUINTANA SAA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021 00014-00.

DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra de **ADOLFO QUINTANA SAA**, con el fin de que este le haga entrega del vehículo de placas **ENQ933**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda sin tenencia del acreedor aportado.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2º y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **ENQ933** de propiedad de **ADOLFO QUINTANA SAA**, identificado con la C. de C. No. 14.959.639, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A**

PARQUEADERO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:
1) ALMACENAR FORTALEZA CALI.	CARRERA 32 No. 12-297. YUMBO, VALLE	-3108660144. -3212307638. -6933414.	cijad@cijad.com
2) BODEGAS JM.	CALLEJÓN EL SILENCIO TRA5489-3 CGTO JUANCHITO - Bodega provisional en la Calle 32 NO. 8-62	-4416433. -3702288.	bodegasjmcali@hotmail.com

3) CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	CARRERA 66 No. 13-11. CALI, VALLE.	-3184870205.	caliparking@gmail.c om
--	---	---------------------	--

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico wgomez@santander.com.co, coordinadorcartera@santanderconsumer.co, claudiariosa@hotmail.com y gipa3301@yahoo.com, a fin de formalizar la entrega.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la Dra. GINA PATRICIA SANTACRUZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


TATIANA OCAMPO NOREÑA

